

Toluca de Lerdo, México, 10 de abril de 2017

BOLETÍN/SP11/2017

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrada el día de la fecha, se resolvió un procedimiento especial sancionador instaurado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de los C. C. Andrés Manuel López Obrador, Delfina Gómez Álvarez, así como del partido político MORENA, por la presunta violación a la normativa electoral, consistente en la realización de actos anticipados de campaña.

La conducta denunciada consistió en la difusión del spot “Adultos mayores Edomex”, en televisión y radio, respectivamente, con el cual se expuso plataforma electoral y programas de gobierno, logrando llamar la atención de la ciudadanía con el fin de obtener el cargo de Gobernadora del Estado de México, hechos que se desplegaron fuera del tiempo permitido para ello, ya que su participación en ese momento, sólo era como precandidata, lo que ocasionó una sobre exposición de su nombre ante la ciudadanía no sólo del Estado de México, sino también en los lugares en los que la señal de radio y televisión tienen cobertura.

En la sentencia se declaró la existencia de la violación objeto de la denuncia, respecto de los spots identificados como “*Adultos mayores Edomex*”, en su versión para televisión y radio, respectivamente, al vulnerar el principio de equidad en la contienda y como consecuencia de ello, se impuso una multa de mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, de dos mil días a la ciudadana Delfina Gómez Álvarez y de seis mil días al partido político MORENA.

